

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA  
Y LA  
AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**

En Santiago de Chile a 30 de Diciembre de 2002, entre la AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES, representada por su Presidente don Raúl de la Puente Peña, ambos domiciliados en calle Alameda 1603 comuna de Santiago, en adelante la Agrupación y por la otra la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA, representada por su Rector don ANTONIO ELIZALDE HEVIA, ambos domiciliados en Huérfanos N° 2917, comuna de Santiago Centro, en adelante la Universidad, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica-Científica y Cultural.

**PRIMERO:** El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases generales de Cooperación Académica, Científica, Técnica y Cultural, entre la Universidad y la Agrupación para aunar y optimizar recursos institucionales y para generar Programas de Capacitación y de Perfeccionamiento Profesional, así como de Estudios y Asesorías que contribuyan a un mejor desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios de la Agrupación y a una mejor representación de sus intereses.

**SEGUNDO:** Las partes se comprometen a identificar áreas de interés común en los ámbitos de sus respectivas competencias para llevar a cabo Proyectos de Investigación y Desarrollo, Seminarios, Cursos y Encuentros de Capacitación y Divulgación, Publicaciones, Asesorías y otras actividades semejantes que permiten cumplir con lo considerado.

**TERCERO:** Para el logro de estos objetivos, la Universidad y la Agrupación se comprometen a realizar conjuntamente las siguientes actividades.

- a) Diseño conjunto de programas de capacitación laboral en áreas de interés para los funcionarios de la Agrupación
- b) Diseño y puesta en marcha de programas de formación de postitulo en las mismas áreas.
- c) Ejecución de los programas diseñados por ambas instituciones.
- d) Implementación de cursos de especialización, capacitación a través de talleres, seminarios, diplomados.
- e) Intercambio de información bibliográfica relacionada con el material específico de intercambio y cooperación.

**CUARTO:**

- a) Para efectos de facilitar la formación profesional de los funcionarios, hijos y cónyuges de la Agrupación, la Universidad otorgará a los funcionarios un descuento de un 20% para las carreras de Ingeniería Comercial, Antropología, Teatro, Relaciones Internacionales, Periodismo, Arqueología, Geografía y Bibliotecología; y un 10 % para Derecho y Psicología; para los hijos y cónyuges el porcentaje de descuento será el mismo; Estos descuentos se aplican al valor anual de la colegiatura (excluido matrícula y otros procesos de titulación y práctica profesional en aquellos casos que se requieran).

Estos descuentos regirán durante el año 2003 y se revisará cada año el porcentaje, excluyendo a los alumnos que ya están estudiando.

Sin embargo, el beneficiario del Convenio deberá aprobar todas las asignaturas inscritas en el respectivo año académico, para mantener el mismo porcentaje de descuento, en caso contrario, la Vicerrectoría de Asuntos Económicos lo bajará prudencialmente.

- b) Cada año la Universidad definirá la cantidad de cupos en cada carrera, información que estará disponible en el inicio del proceso de Admisión anual (Diciembre).
- c) Se conviene en que el número de alumnos beneficiados para la Institución por este proceso de admisión es mínimo 4 alumnos nuevos cada año; sean funcionarios, cónyuges o hijos matriculados.
- d) El Convenio no permitirá que ingresen anualmente más del 50% de los estudiantes beneficiados por este Convenio a las carreras de Derecho y Psicología.
- e) Los beneficios otorgados por el presente Convenio se perderán automáticamente para aquellos beneficiarios que no cumplan con los plazos de pago convenidos.
- f) La Universidad solicitará a los alumnos interesados los certificados necesarios que muestran su calidad de beneficiario al momento de matricularse.

**QUINTO** : Para fines de administración del presente Convenio, se establecerá un Comité Coordinador integrado por un representante de la Agrupación, y un representante de la Universidad, designado cada uno de ellos por sus respectivas autoridades.

**SEXTO** : El Comité Coordinador tendrá como funciones:

- a) Preparar una propuesta de trabajo anual que será sometida a sus respectivos directivos y refrendada por éstos.
- b) Evaluar el avance de este Convenio y el desarrollo de las actividades conjuntas, y

**SÉPTIMO :** Este Convenio reemplaza cualquier otro anterior y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle termino, notificando a la otra, con tres meses de anticipación, por medio de carta certificada.

**OCTAVO :** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**NOVENO :** La personería de don Raúl De la Puente Peña, para representar a la Agrupación Nacional De Empleados Fiscales consta en Acta de Constitución del Directorio Nacional de ANEF de fecha 2001, depositado en inspección comunal de trabajo Santiago Poniente.

La personería de don Antonio Elizalde Hevia consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Universidad Bolivariana, reducida a Escritura Pública de fecha 05 de Septiembre de 1996, de la Notaría de Felix Jara Cadott.

**RAUL DE LA PUENTE PEÑA**  
**PRESIDENTE**  
**AGRUP. NAC. DE EMP. FISCALES**  
**BOLIVARIANA**

**ANTONIO ELIZALDE HEVIA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD**